

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden registrada al número 58 de fecha 16/01/03, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por D. Aomar Haddu Maanan de la vivienda, sita en calle Acera del Negrete, n.º 14 y visto informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, en el sentido de que:

1. Que se trata de una vivienda reformada y ampliada con solicitud de licencia de obra desestimada por irregularidad urbanística.

2. Que no posee por tanto licencia de obra, ni licencia de 1.ª Ocupación, ni se corresponden las superficies declaradas en escritura con las superficies reales.

RESUELVO

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por D. Aomar Haddu Maanan.

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad".

Melilla, 12 de Febrero de 2003.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

309.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden n.º 176 de 12 de febrero de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

"Siendo próxima la finalización de la construcción de 558 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública sitas en distintas Promociones, es necesario comenzar el proceso de Selección y Baremación de Adjudicatarios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

RESUELVO:

1.- Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima, sitas en la Urbanización Minas del Rif, s/n, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo permanecerá abierto HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2003, a contar desde la fecha indicada en el párrafo anterior.

2.- Las promociones que serán incluidas en el proceso que se abre con esta resolución son las siguientes:

- 60 Viviendas en Solar Núñez, sito en Carretera de Hidum.

- 51 Viviendas en Huerta Vega, sitas en Carretera de Hidum.

- 57 Viviendas en Patio Montes, Tercera Fase.

- 132 Viviendas en Monte María Cristina.

- 258 Viviendas en Urbanización Averroes.

3.- Las Viviendas se adjudicarán en Régimen de Propiedad, aunque si entre los adjudicatarios se encuentra algún solicitante de los incluidos en el artículo 12 de la Ordenanza de Adjudicación, éstos disfrutarán la Vivienda en régimen de alquiler. La adjudicación se formalizará preferentemente en escritura pública de compraventa, o en contrato administrativo de compraventa, a Veinticinco Años, con pago aplazado garantizado con hipoteca sobre la propia vivienda. El precio por metro cuadrado útil de las viviendas estará comprendido entre los 600,00 y 660,00 Euros, exigiéndose una cantidad de entrada inicial no superior al 5 por 100.

4.- Las Viviendas que componen la promoción son de 1, 2, 3 y 4 dormitorios, con superficies